

RESOLUCIÓN CS Nº 33/24

VISTO, el Expediente Nº 4923/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de una Adenda III al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscrita entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ente único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el mencionado Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica fue aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 314 del 29 de agosto de 2023.

Que la Adenda propuesta tiene por finalidad prorrogar el plazo de ejecución en 3 meses, entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, así como también aumentar el presupuesto en \$25.800.000, pagaderos en 3 cuotas iguales y consecutivas de \$8.600.000.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 27 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda III al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscrita el 11 de enero de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ente único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 33/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector